



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

**RESOLUCIÓN** adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

## ANTECEDENTES DE HECHO

### **PRIMERO-**

Con fecha 23 de junio de 2019 se inició el expediente número **UBU-2020- 0016** , para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"** por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO-ABREVIADO, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

El 3 de julio de 2020 fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado.

### **SEGUNDO-**

Con fecha 21 de julio de 2020 el Jefe del Servicio de Gestión Económica, con la conformidad del Gerente de la Universidad, procedió a la apertura de las ofertas electrónicas recibidas para el expediente.

Evaluadas las mismas se procedió al requerimiento de la documentación que figura en el Punto 25 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa **DISMED, SA.** que ha sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación con 95 puntos.

Dentro del plazo concedido, la empresa **DISMED,S.A.**, ha presentado la documentación requerida y el alta de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como la declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 20 de este cuadro de características, de acuerdo con el certificado emitido con fecha 27 de julio de 2020 por el Jefe del Servicio de Gestión Económica con la conformidad del Gerente.

En consecuencia, la oferta a favor de la cual se efectúa la propuesta de adjudicación es la de la empresa **DISMED, S.A.** con **CIF A33640517**, al haber obtenido la mayor puntuación con 95 puntos sobre un total de 100.



Código de verificación : d4f7647bdc57f2e7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d4f7647bdc57f2e7>

Firmado por: MANUEL PEREZ

Cargo: Rector

Fecha: 28-07-2020 16:41:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado para la adjudicación del contrato de suministro número de expediente **UBU-2020-0016**, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

### SEGUNDO.-

De conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación es el Rector Magfco. o quien le sustituya por delegación".

Vista la propuesta de 27 de julio de 2020, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de la misma, por lo que **ESTE RECTORADO RESUELVE:**

### PRIMERO:

**Adjudicar** el procedimiento abierto simplificado abreviado número de expediente UBU-2020-0016 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" a la empresa **DISMED, S.A.** con CIF **A33640517** en las siguientes condiciones:

#### 1.- OFERTA ECONÓMICA:

En letra	En cifra
<b>Base:</b> Veinticuatro mil doscientos once euros	24.211,00 euros
<b>I.V.A.:</b> 21%: Cinco mil ochenta y cuatro euros con treinta y un céntimo	5.084,31 euros
<b>TOTAL:</b> Veintinueve mil doscientos noventa y cinco euros con treinta y un céntimo	<b>29.295,31euros</b>

#### 2.- INCREMENTO DE PLAZO DE GARANTÍA

Número de años de ampliación que oferta	1 AÑO
---	-------

**Motivación:** por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación con 95 puntos, tras la clasificación en orden decreciente de las ofertas valoradas



Código de verificación : d4f7647bdc57f2e7



Código de verificación : d4f7647bdc57f2e7



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para el suministro e instalación del equipamiento se establece en CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
- Plazo de garantía: El plazo de garantía que se establece para este suministro es de **TRES AÑOS**.

## SEGUNDO:

Que le sea notificado el contenido de la presente Resolución a los licitadores de este procedimiento y asimismo sea publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos.

## TERCERO:

Se entenderá **formalizado el contrato, mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de Adjudicación.**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo reflejado en esta Resolución, lo firman electrónicamente el Rector con la **aceptación del contratista** en la fecha que figura en el pie de firma